

Especialidad de Química en dicho establecimiento, dice el Sr. Aravena que se han solicitado los informes pertinentes para resolver sobre el particular.

16.- CAMPEONATO ATLETICO INTERNACIONAL.-

El Rector informa que durante los días 30 de Septiembre y 1° de Octubre en curso, se realizó en nuestro Estadio una competencia atlética entre el equipo del Club Argentino de Atletismo, de Buenos Aires, y la rama atlética del Club de Deportes de la Universidad Técnica del Estado. La competencia, que tuvo caracteres atrayentes, de acuerdo con lo expresado por la prensa capitalina, fue ganada por el Club Argentino, quien, al vencer en 11 de las 18 pruebas, obtuvo 115 puntos contra 91 de los estudiantes chilenos. Debe dejarse constancia - agrega- que los representantes de nuestra Universidad cumplieron destacada actuación, como lo prueba lo estrecho del triunfo de los argentinos, que poseían, sin duda, mayor calidad técnica y experiencia que los nuestros.

17.- CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACION DE INVALIDOS.-

El Sr. Aravena informa que, a petición del Sr. Director General de Salud, se ha procedido a designar un representante nuestro ante el Consejo Nacional de Rehabilitación de Inválidos, creado recientemente por dicho Servicio. Tal designación recayó en el Jefe del Departamento de Bienestar Estudiantil y Deportes, Sr. Misael López S.

D.- TABLA.-

1.- PROGRAMAS DE TELEVISION.-

El Hon. Consejo ACUERDA, por unanimidad, incluir en la tabla de hoy este punto, dada la urgencia de contar con un pronunciamiento sobre el particular.

El Sr. Rector procede a hacer la siguiente relación cronológica de los antecedentes que inciden en esta materia :

1°.- En sesión del 11 de Agosto pasado, el Secretario General informó de una reunión, que presidió él y a la que asistieron los Sres. Daniel Sage, Víctor Villalobos, Héctor Fuenzalida y Edmundo Hernández, que tuvo por objeto iniciar los estudios acerca de la participación de la Universidad Técnica del Estado en las actividades de televisión. En dicha reunión se designó una sub-comisión, formada por los Sres. Héctor Calcagni, Daniel Sage y Juan Arenas, para estudiar los pormenores de este problema e informar sobre cómo operar y cumplir las labores respectivas.

2°.- Por carta de fecha 6 de Septiembre, la firma Gibbs y Cía., representante de los Sres. Marconi's Wireless Telegraph Co Ltd., cuyo concurso se había solicitado para contar con equipos de televisión, comunicó que la referida empresa había llegado a la conclusión definitiva de que no podía comprometerse a construir, para entregar en fecha oportuna, los canales de cámara, transmisores y demás elementos que se requerirían para establecer un servicio temporal de televisión con motivo del próximo Campeonato Mundial de Fútbol.

3°.- Por nota de fecha 7 de Septiembre, el Sr. Jaime Silva S., Subsecretario del Interior, comunicó al Sr. Raúl Aicardi Larenas, Director del Departamento Audiovisual de la Universidad de Chile, que S.E. el Presidente de la República había ordenado comunicar, a su vez, al Presidente del Comité Ejecutivo del Campeonato Mundial de Fútbol, Sr. Carlos Dittborn PF, que "se había resuelto no autorizar, dentro del país, la televisión comercial, y se solicitaba, en cambio, de las autoridades de la FIFA, la autorización correspondiente para que, en conjunto, las Universidades de Chile, Católica, del Estado y alguna otra, televisaran los partidos del referido Campeonato".

El señor Aravena deja constancia que no se envió una comunicación en este sentido a nuestra Universidad.

4°.- Por carta de fecha 8 de Septiembre, dirigida al Sr. Héctor Calcagni, la Sociedad Chilena Radiodifusora S.A. "Radio Sociedad Nacional de Minería" ofreció a la Universidad Técnica del Estado los equipos que ella había preparado para la eventualidad que se otorgaran concesiones para explotar la televisión en carácter comercial. Dichos equipos se encontraban listos para su despacho en USA.- También dicha empresa ofreció personal profesional (locutores, controles, relatores, comentaristas, etc.), y el personal técnico que necesitara la Universidad.

5°.- El 13 de Septiembre, el Sr. Juan Arenas, Jefe Técnico y Director subrogante de nuestra Radioemisora, firmó un acta en conjunto con representantes de las Universidades de Chile y Católica, en la cual, sin conocimiento ni autorización de la Rectoría, dicho funcionario estableció que la Universidad Técnica del Estado se comprometía a aportar, para los programas de televisión, cerca de 40 estudiantes, una cámara Phillips y, eventualmente, un equipo Marconi, en su línea completa.

6°.- Con fecha 25 de Septiembre, el Rector suscribió un convenio ad-referendum con la Sociedad Chilena Radiodifusora S.A., por el cual dicha Sociedad se comprometía a proporcionar, sin cargo para la Universidad, los equipos necesarios para operar una estación de televisión a través del canal 7, asignado a la Universidad Técnica del Estado. Previamente, se hicieron todas las consultas pertinentes con los Sres. Héctor Calcagni y Rafael Mery, para resguardar debidamente los intereses de la Universidad.

7°.- Con fecha 29 de Septiembre, el Sr. Arenas informó por escrito a la Rectoría que él pidió que en el acta de los representantes universitarios de fecha 13 de Septiembre se hicieran las siguientes enmiendas: Decir que él manifestó que "se podría contar con una cámara Phillips, previa consulta con el Director de la Escuela de Ingenieros Industriales, y que el ofrecimiento del equipo Marconi estaba condicionado a que la Universidad Técnica del Estado llegara a un acuerdo con esta fábrica o con alguna otra, y sujeto a la correspondiente autorización del Rector de la Universidad Técnica del Estado, Sr. Horacio Aravena".

El Sr. Aravena hace constar que él conoció esta

comunicación del Sr. Arenas con posterioridad al 29 de Septiembre.

8°.- En sesión de fecha 29 de Septiembre, el Hon. Consejo Universitario aprobó el convenio ad-referendum suscrito con la Sociedad Chilena Radiodifusora S.A.

9°.- También con fecha 29 de Septiembre, el Sr. B. Dezerega S., Ingeniero del Laboratorio de Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad de Chile, envió una comunicación al Sr. Nicolás Secul, Director General de Servicios Eléctricos, en la cual se refiere al acta de fecha 13 de Septiembre suscrita, entre otros, por el Sr. Juan Arenas, y dice que se citó a una reunión de representantes de las Universidades Católicas de Santiago y Valparaíso, Universidad de Chile y Técnica del Estado, en la que se dio a conocer la autorización de la FIFA para que, en conjunto, las Universidades pudiesen transmitir los partidos del Campeonato Mundial. Agrega la nota que "tendiente a confirmar, definitivamente, la traída de algunos equipos que serán necesarios para la captación de las imágenes y su transmisión hacia los estudios del Canal N° 9 (de la Universidad de Chile), se está perfeccionando un contrato de préstamo de equipo entre la Universidad de Chile y la firma Tokio Shibaura (TOSHIBA)". En la misma nota, el Sr. Dezerega dice que, incidentalmente, quiere comunicar al Sr. Secul sobre un convenio suscrito entre la Universidad Técnica del Estado y Radio Sociedad Nacional de Minería, por el cual esta empresa facilitaría equipos de televisión marca RCA y la Universidad haría mención, en cada programa irradiado, que se trataba de un aporte de Radio Minería con el fin de implantar la televisión comercial. Se afirma, también, que al no prosperar las gestiones hechas con la firma Marconi a través de sus representantes Gibbs y Cía. por el Sr. Héctor Calcagni, funcionario de la Dirección General de Servicios Eléctricos y profesor de la Universidad Técnica del Estado, este último se había puesto en contacto con la Radio Sociedad Nacional de Minería para conseguir los equipos RCA. El Sr. Dezerega termina diciendo en la carta en cuestión que le parecen incompatibles dos transmisiones de televisión simultáneas, y también inconveniente que "una organización estatal aparezca favoreciendo los intereses comerciales de una Radioemisora, y que en el caso que esa gestión prospere, la Universidad de Chile no desea entrar en competencias comerciales muy ajenas a su misión fundamental".-

Al respecto, dice el Sr. Rector que, como los Sres. Consejeros tuvieron oportunidad de informarse al darse lectura detallada al convenio suscrito con Radio Sociedad Nacional de Minería, es absolutamente falso que nuestra Universidad haya aceptado hacer propaganda comercial en sus programas de televisión. La Universidad Técnica del Estado tenía la facultad de poder mencionar al organismo que facilitaba los equipos, pero también podía, por resolución propia, sin consultar a nadie, omitir sencillamente toda mención, si así lo deseaba.

10°.- El día 6 de Octubre - dice el Sr. Aravena - fue llamado a una reunión con el Ministro y Subsecretario del Interior y con el Director General de Servicios Eléctricos. Allí se le dijo que, en conocimiento del convenio suscrito con

Radio Minería, quería el Gobierno advertirle que por ningún motivo se permitirían transmisiones de televisión en que cupiera alguna participación a radios nacionales, y que se nos aconsejaba que no siguiéramos adelante en estas gestiones, pues en tal caso no contaríamos con ninguna facilidad. Agrega el Rector que explicó con el máximo de detalles y claridad posible el verdadero alcance del convenio, que no era otro que obtener que se nos facilitaran los equipos de televisión, sin mayor compromiso ni costo para nuestra Universidad. El Ministro del Interior propuso que, para evitar malas o erróneas interpretaciones, se reunieran con él los Rectores de las tres Universidades santiaguinas y el Director General de Servicios Eléctricos. Allí se resolvería, en definitiva, que las Universidades harían sus transmisiones televisadas bajo el control de Servicios Eléctricos y con prescindencia de todo factor de orden comercial.

11°.- Por nota de fecha 6 de Octubre, el Sr. Arenas explicó que en la Subcomisión a que se refiere la información que aparece en la página 4 del acta N° 289, a él le encomendaron que se preocupara de lo relacionado con los programas de televisión. Posteriormente, en su calidad de Director subrogante de la Radioemisora de la Universidad Técnica del Estado, concurrió el 13 de Septiembre a una reunión de Directores de Emisoras y de Televisión Universitarias a que invitó el Departamento Audiovisual de la Universidad de Chile por insinuación de la Secretaría General de Gobierno, y la cual tenía por objeto cambiar ideas sobre la colaboración entre las Universidades para la transmisión televisada del Campeonato Mundial de Fútbol. Informa el Sr. Arenas, también, que él firmó el acta de esa sesión, luego de pedir que se hicieran las correcciones a que se refiere el punto 7° de esta información cronológica del Rector.

12°.- El día 10 de Octubre se efectuó una reunión en el Gabinete del Sr. Ministro del Interior, a la cual sólo concurrió un Rector, el de la Universidad Técnica del Estado. Por la Universidad de Chile lo hizo su Secretario General, Sr. Alvaro Bunster, y por la Católica, el Sr. Pedro Caraball. En dicha reunión el Ministro Sr. del Río abundó sobre las mismas consideraciones anteriores, y el Rector de la Universidad Técnica del Estado ratificó, a su vez, todas las informaciones que demostraban que en el convenio con Radio Minería no existía pero ni el menor asomo de intenciones comerciales, al punto que la Sociedad Chilena Radiodifusora, por nota de Octubre en curso, había autorizado a la Rectoría de nuestra Universidad hasta para modificar a su arbitrio el convenio, "ya sea suprimiendo, agregando o alterando estipulaciones", que la Rectoría estimase convenientes o necesarias para los propósitos e intereses de la Universidad. Ello - explicó el Rector al Ministro del Interior - era la prueba más elocuente del absoluto respeto que había observado la Universidad Técnica del Estado en cuanto a los términos en que se concedió a las Universidades la exclusividad de las transmisiones de televisión.

Agrega el Sr. Rector que, pese a la claridad de nuestros argumentos y a la justicia que nos asiste en este problema, el Ministro del Interior insistió en que no se nos daría ninguna facilidad si aparecía alguna radio chilena participando con nosotros, aunque sólo fuera para facilitar equipos, pues se temía que las moviera algún interés comercial. Dice el

Sr. Aravena que él fue categórico al plantear que no podía haber nada de censurable en que una radio nacional, como la Minería, prestase equipos televisores en forma incondicional, máxime cuando el organismo propietario de la radio, la Sociedad Nacional de Minería, tiene un representante en nuestro Consejo Universitario por mandato expreso de la ley. En cambio, la Universidad de Chile, por ejemplo, anuncia sin mayores riesgos que está haciendo gestiones ante una firma extranjera, la TOSHIBA - para que ella le preste equipos. No se compadecen, evidentemente, uno y otro tratamiento, señala finalmente el Sr. Aravena.

Ofrecida la palabra sobre el particular, el Sr. Serey deja constancia, a nombre de los Técnicos, de la alarma que tiene que causar la cuenta dada por el Rector. Aunque esta actitud de violentar la voluntad de un Consejo Universitario para que deje sin efecto un convenio fuese sólo la conducta personal de un funcionario y no el criterio de un Gobierno, en todo caso involucra un atentado en contra de la autonomía universitaria, sin duda. Las Universidades - agrega - están llamadas a promover el desarrollo de la Ciencia y de la Técnica, y lo tendrán que hacer de acuerdo con su capacidad económica o con la ayuda nacional y extranjera que puedan recibir. Por eso, la Universidad Técnica del Estado ha procedido bien al aceptar el concurso desinteresado de una entidad nacional, como Radio Minería, y lo ha hecho en uso de sus facultades, por lo cual cree que se plantearía un problema jurídico si el Gobierno pretende interferir la labor universitaria en la forma que ha relatado el Rector. Asimismo - añade el Sr. Serey - aparece igualmente arbitraria la medida de obligar a las Universidades a usar un solo canal - el de la Chile - para realizar estas transmisiones, pues con ello no sólo se coarta la lógica y necesaria libertad que deben poseer las Corporaciones universitarias para trazar sus programas de acuerdo con sus propias orientaciones y especialidades, sino que se limita y se asfixia el desarrollo intensivo de la Ciencia y de la Técnica, que tiene que preocupar a las Universidades en forma substancial. El criterio debe ser : no uno, sino varios canales de televisión. Cada Universidad debería contar con buenas estaciones radioemisoras y con cátedras sobre Radio y Electrónica en el plano de auténtica importancia que ellas se merecen. Lo dicho no obsta - señala el Sr. Serey - para que las Universidades se ayuden entre sí con el objeto de lograr un mejor provecho de estas actividades. Pero, no puede menos que protestar porque mediante procedimientos coercitivos se pretenda anular un acuerdo universitario, que fue tomado luego de un meditado examen de las circunstancias, y con el elevado propósito de conseguir para la Universidad equipos de televisión destinados a desarrollar las importantes labores de difusión científica, cultural y técnica que le están confiadas. Por eso - manifiesta finalmente el Sr. Serey - a nombre de los Técnicos hace constar el desagrado que produce esta actitud de algunas autoridades, y pide que el Hon. Consejo Universitario mantenga su acuerdo respecto al convenio suscrita con la Sociedad Chilena Radiodifusora, porque sus estipulaciones en nada perjudican a la Universidad, y sí la ayudan para que realice una labor que debe llegar a todos los sectores de nuestra ciudadanía.

El Sr. Calcagni dice que no se hará cargo de las inexactitudes que contiene la carta del Sr. Dezerega porque

tiene plena conciencia de haber actuado, tanto como funcionario como Consejero, dentro del más estricto respeto a las disposiciones y normas sobre la materia en debate. Pero, estima que procedería que el Rector de nuestra Universidad le expresase al Rector de la Universidad de Chile que un criterio universitario aconseja que esta última Corporación declare que ella no puede hacer televisión si a las demás Universidades no se las deja en absoluta libertad para realizar sus propios programas, al margen, lógicamente, de todo carácter comercial. Adhiera, también, a las expresiones del Sr. Serey en defensa de la autonomía universitaria, y dice que no es misión de un Gobierno determinar lo que deben o no hacer en conjunto las Universidades : para eso éstas tienen organismos superiores encargados de orientarlas y dirigirlas. Por último, se podría decir que las Universidades no harán televisión, si así se determina, o que la hagan sin carácter comercial, como ya se ha resuelto, pero si se las autoriza, tienen que darles la suficiente libertad para que desarrollen sus programas conforme a lo que ellas planean, siempre, lógicamente, que se respeten las normas generales que rigen tal autorización. El Sr. Calcagni es de opinión que nuestro Consejo alce serena pero enérgicamente su voz en defensa de su propia autonomía, seguro de que las demás Universidades estarán con nosotros, pues no querrán que a ellas les ocurra lo mismo que hoy afecta a la Universidad Técnica del Estado.- Finalmente, el Sr. Calcagni propone que se autorice plenamente al Rector para dar todos los pasos que sean necesarios en defensa de la autonomía de nuestra Universidad, aún entrevistarse con el Presidente de la República si fuese preciso. Resta muy poco tiempo - dice - para traer y preparar los equipos y demás elementos, y no es fácil reunir al Consejo rápidamente, de modo que el Rector debe quedar ampliamente facultado para hacer las gestiones que procedan al respecto.

El Sr. Serey estima que eso es lo único compatible con la honorabilidad del Consejo : que el Rector decida lo que convenga a la Universidad en el problema que se ha suscitado. Sugiere, además, que la presente acta, en este punto, sea lo más detallada posible, para que más adelante se sepa exactamente qué hizo el Consejo Universitario frente a circunstancias tan delicadas y trascendentes.

El Sr. Fuenzalida es de opinión que se pida a la Universidad de Chile que retire la carta enviada por el Sr. Dezerega al Director de Servicios Eléctricos, ya que seguramente este funcionario - que no puede tomarse la representación de dicha Universidad - ha violentado las normas que rigen las vinculaciones externas de aquella Corporación.

El Sr. Torres estima que nuestra Universidad debe retirarse de las transmisiones de televisión si no se resuelve favorablemente la situación producida.

El Rector es de opinión, también, que si las cosas no se arreglan y, por el contrario, se agravan, nuestra Universidad no puede aceptar que se la relegue a planos secundarios. En tal caso, no cabría sino retirarse y hacer una declaración pública sobre lo ocurrido.

La Sra. Antoine también es partidaria de mantener el acuerdo adoptado en la sesión pasada, ya que él se tomó luego de contarse con la garantía de la opinión técnica del Sr.

Calcagni y la jurídica del Sr. Mery.

Agotado el debate, el Hon. Consejo Universitario RESUELVE, por unanimidad, mantener el acuerdo adoptado en la sesión pasada mediante el cual se aprobó el convenio suscrito con la Sociedad Chilena Radiodifusora S.A. "Radio Sociedad Nacional de Minería" para que ésta facilite a nuestra Universidad equipos de televisión, y conceder al Rector amplias facultades para tomar todas las medidas necesarias tendientes a hacer efectivo este convenio y a resguardar, también, la autonomía universitaria.

2.- ESPECIALIDAD DE HISTORIA Y GEOGRAFIA ECONOMICAS DEL INSTITUTO PEDAGOGICO TECNICO.-

Se da lectura, previamente, al oficio N° 788 del Director del Instituto Pedagógico Técnico, en que pide que se acceda a lo solicitado por la Directiva del Círculo de Historia y Geografía Económicas para asistir a la presente sesión del Hon. Consejo Universitario con el fin de proporcionar antecedentes respecto a las dificultades que allí se han suscitado en relación con la profesora Srta. Olga Ortúzar. Se leen, también, peticiones en el mismo sentido de ex-alumnos de dicha Especialidad y de la Srta. Ortúzar.

El Sr. Fuenzalida cree que bastan los antecedentes que ha proporcionado la Comisión de Docencia.

El Sr. Calcagni es de opinión que, como cosa previa, se haga una relación de lo sucedido para formarse un juicio más claro y exacto sobre el particular.

El Sr. Serrey pide que el Hon. Consejo Universitario trate esta materia en sesión secreta.

El Sr. Sandoval dice que la sesión secreta podría parecer un recurso para limitar el derecho a opinión que, dentro del debido respeto, tienen los representantes estudiantiles.

El Sr. Torres dice que con este sistema de recibir en cada oportunidad a delegaciones estudiantiles distintas para que opinen sobre problemas que competen al Hon. Consejo Universitario, se está desvirtuando flagrantemente la finalidad que se tuvo en vista al aceptar en el seno del Hon. Consejo a representantes estudiantiles con derecho a voz. Son ellos los llamados a traer los antecedentes que quieran los alumnos que conozca el Consejo, pues de otra manera no justificarían su asistencia a sesiones.

La Sra. Salce estima improcedente que venga al Hon. Consejo un grupo de profesores a formular cargos en contra de una colega y otro grupo a defenderla. Aparte del espectáculo bien poco educativo que ello significa, debe tenerse en cuenta que los profesores están representados en el Hon. Consejo, en este caso, por el Director del Instituto y por los Presidentes de Consejos Docentes, cuya investidura emana, justamente, de la representación conferida por los profesores. Igualmente poco grato es aceptar que vengan alumnos a calificar y a tachar a su profesora, y sus ex-alumnos a defenderla, todo en el seno del Hon. Consejo Universitario, el más alto organismo universitario, que tiene en sus manos